

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00511** de **LUZ STELLA CORREA VERGARA** contra **GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. – GELSA S.A.**, informando que obra escrito de contestación a la demanda allegado por la accionada. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, una vez notificado por estado el auto admisorio de la demanda el veintiuno (21) de junio de 2023 (Arch. 06), la demandada **GELSA S.A.**, a través de apoderado judicial, allegó tres escritos de contestación a la demanda (Archivos 07 a 10), sin embargo, no obra en el expediente constancia de notificación personal de esta accionada, razón por la que el Juzgado dispondrá tenerla como notificada por conducta concluyente, concediéndoles el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que proceda a ratificar la contestación a la demanda o presente nuevo escrito de contestación; en caso de que no se allegue pronunciamiento en el término otorgado, se tendrá por ratificado el primer escrito de contestación que fue aportado (Arch. 07).

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

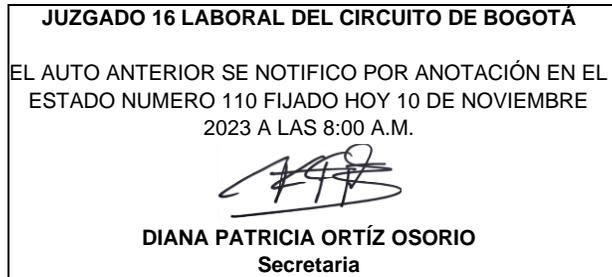
PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.** según se dijo y se le **CONCEDE** el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que proceda a ratificar la contestación a la demanda o presente nuevo escrito de contestación, según se expuso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar a la Dra. **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA** en calidad de apoderada

judicial de la demandada **GELSA S.A.** en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido (Arch. 08 fl. 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cfab138472cb1265904203b7d571235751602bfa1c71117510393cd4461358**

Documento generado en 09/11/2023 09:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>